

ZONA REGABLE DEL PARAMO BAJO (Le-Za)

DEMARCACION n° 1

ANTECEDENTES

La Zona Regable del Páramo Bajo ocupa una superficie total de 41.582 has., de las cuales 34.089 has. están situadas en la zona de dominio del canal del Páramo Bajo y las 7.493 has. restantes en la zona norte del referido canal. La mayor parte de la zona pertenece a la provincia de León (38.995 has.) y una pequeña parte de la superficie (2.587 has.) a la provincia de Zamora.

Por la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo se ha entendido la necesidad de realizar una nueva concentración parcelaria sobre la ya realizada anteriormente en los municipios en los que se encuentran situados los regadíos de su jurisdicción, a fin de conseguir la reordenación de la propiedad y la reorganización de las estructuras en las explotaciones, para adecuarlas al proceso de mejora del regadío que, acogiéndose a la declaración de interés general mencionada, la Comunidad desea acometer. Y en este sentido se ha dirigido a los Ayuntamientos incluidos en la zona Regable, solicitando que, al amparo de los arts. 71 y 17.b) de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, insten a la Consejería de Agricultura y Ganadería para que se realice dicha concentración parcelaria.

Con fecha 19 de junio de 2.001, la Dirección General de Desarrollo Rural, entendiendo que concurren en la zona objeto de concentración los supuestos previstos en el artículo 17 b) y c) de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ordena se proceda a la redacción del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora) previa la constitución de las Juntas de Trabajo en la forma establecida al respecto.

Se redacta el Informe Técnico Previo de la Zona en diciembre de 2002, comunicándose a todos los Organismos afectados para que informen de lo que consideraran oportuno, conforme a lo indicado en el punto 4.3 en la Resolución de 7 de febrero de 1995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias

(BOCyL nº 34 de 17/02/95). Del estudio de las alegaciones presentadas se desprende que el 96% de los Ayuntamientos y el 90% de los propietarios están de acuerdo en líneas generales con el contenido del Estudio Técnico Previo.

Por Orden AYG/473/2005, de 11 de abril de 2005 (BOCyL nº 73 de 18/04/05), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora), referente a la Concentración Parcelaria de zonas ya concentradas.

Por Resolución de 13 de septiembre de 2005 (BOCyL nº 182 de 20/09/05), de la Dirección General de desarrollo Rural se establecen Demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora) que constituyan unidades operativas independientes a los efectos de la realización del proceso, contando con Comisiones Locales Propias y a tal efecto resuelve para la formulación de las Bases de la Concentración, una Primera, Fase en la que encuentra la Demarcación nº 1 que nos ocupa.

Por Orden AYG/1259/2005, de 26 de septiembre (BOCyL nº 191 de 03/10/05), se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) la gestión de determinadas actuaciones en materia de infraestructuras agrarias, recogidas en el Anexo a la Orden, entre las que se encuentra la preparación de Bases Provisionales y Definitivas de la Demarcación nº 1 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Con fecha 11/10/05 se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León Aviso sobre la Investigación de la Propiedad a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores afectados (Ayuntamientos de La Antigua y Juntas vecinales de Audanzas del valle, Cazanuecos, Grajal de la Ribera, Ribera de la Polvorosa; Ayuntamiento de Laguna de Negrillos y Junta Vecinal de Villamorico; Ayuntamiento de Zotes del Páramo y Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León el 23 de noviembre de 2005 (BOP nº 245).

La Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo – Demarcación nº 1 se constituyó el día 17 de mayo de 2006 publicándose el certificado del Acta de Constitución de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León el día 19 de junio de 2006 (BOP nº 116). En el mismo acto se aprueban las Bases Provisionales y se acuerda su sometimiento a Encuesta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 14/90, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la Encuesta sobre las Bases se abrió mediante Aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores afectados (variando la fecha de

inserción del mismo del día 18 al 24 de mayo) , haciendo público que, durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última inserción de dicho aviso, estarán expuestos en el Ayuntamiento de la Antigua los documentos correspondientes a las Bases Provisionales, para su conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados. La documentación referida estuvo expuesta del día 25 de mayo al día 28 de junio del 2006.

Se cerró el plazo de recogida de alegaciones el día 2 de noviembre de 2006, con el fin de poder elaborar las Bases Definitivas, terminándose su redacción ese mismo mes.

Una vez recogidas las alegaciones presentadas a las Bases Provisionales e introducidas todas aquellas modificaciones y rectificaciones que se han considerado oportunas se elaboraron los documentos que componen las Bases Definitivas. La Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo – Demarcación nº 1 en sesión de 20 de noviembre de 2006 presentó las Bases Definitivas y propuso su elevación a la Dirección General de Desarrollo Rural para su aprobación.

Con fecha de 18 de diciembre de 2006 la Dirección General aprueba el contenido de las Bases Definitivas y ordena su publicación en el BOP de León de día 12 de enero de 2007.

Al no haberse interpuesto recurso alguno contra las referidas Bases en el plazo conferido a tal efecto que concluyó el día 16 de febrero de 2007, el Director General de Desarrollo Rural declara la firmeza de las mismas con fecha 17 de febrero de 2007, disolviéndose la Comisión Local.

Por Orden AYG/233/2007 (BOCyL nº 33 de 15/02/07) se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la redacción del Proyecto y Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 1 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Por resolución del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León de 30 de noviembre de 2007, se aprueba el Proyecto de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 1 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

El aviso de exposición pública y encuesta del Proyecto se remitió por parte del Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León el día 10 de diciembre de 2007, comenzándose la recogida de alegaciones de los propietarios afectados en las distintas localidades el día 8 de enero de 2008, hasta el día 15 de febrero de 2008.

Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas se procedió a la redacción del Acuerdo durante el mes de noviembre de 2008.

Según determina el artículo 47.3 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, una vez finalizada la encuesta del Proyecto e introducidas las modificaciones resultantes de la misma, el Acuerdo aprobado por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural se publicará por esta mediante un Aviso inserto una sola vez en el BOP de León y por tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Entidades Locales correspondientes, advirtiendo que los documentos estarán expuestos durante treinta días a contar desde la inserción del último aviso, y, que dentro de dichos treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Desarrollo Rural.

DESCRIPCION DEL AMBITO DE ACTUACION.

La Resolución de 13 de septiembre de 2005 determina que la Demarcación nº 1 engloba los terrenos, incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: La Antigua, Audanzas del Valle, Cazanuecos, Grajal de la Ribera, Ribera de la Polvorosa, pertenecientes al término municipal de La Antigua; Villamorico, perteneciente al término municipal de Laguna de Negrillos y Villaestrigo del Páramo, perteneciente al término municipal de Zotes del Páramo.

Para adecuar el límite de la Demarcación al futuro trazado de la nueva red de infraestructuras de una manera racional se ha modificado la delimitación original, según resolución de 31 de octubre de 2007 (BOCyL nº 218 de 09/11/07), quedando en lo que respecta a la Demarcación nº 1 modificado su límite con la Demarcación nº 3 por el futuro camino que dividirá ambas Zonas, que a su vez es el de los Sectores de Riego establecidos en los Proyectos de Obras correspondientes (Sector V y Sector II) y que se corresponde con la línea definida por los puntos de coordenadas UTM (ETRS89):

A-273790.03,4681455.03;

B-274010.47,4681743.57;

C-277965.24,4681736.43 ,

quedando incluidos los terrenos pertenecientes a las localidades de Zotes del Páramo y Villaestrigo del Páramo situados al sur de dicha línea.

RESUMEN Y RATIOS DE CONCENTRACION.

<u>APORTACIONES:</u>	Nº de propietarios	975
	Superficie aportada (Has.)	4.727,8730
	Superficie aportada Regadío (Has.)	3.957.7020
	Superficie aportada Secano (Has.)	770,1710
	Nº Parcelas	6.496
	Parcelas Regadío	3.698
	Parcelas Secano	2.798
	Superficie media por propietario (Has.)	4.8490
	Superficie media por parcela Regadío (Has.)	1.07
	Superficie media por parcela Secano (Has.)	0,2752
	Nº de parcelas por propietario	6,66
<u>ATRIBUCIONES:</u>	Superficie a distribuir (Has.)	4.654,5673
	Superficie a distribuir Regadío (Has.)	3.880,0404
	Superficie a distribuir Secano (Has.)	774,5269
	Nº Fincas de Reemplazo	1.548
	Nº Fincas de Reemplazo Regadío	1.062
	Nº Fincas de Reemplazo Secano	486
	Superficie adjudicada a propietarios (Has.)	4.539,4867
	Superficie adjudicada M.C. (nº Prop. 8000)	74,0237
	Superficie adjudicada M.C. - R. M. N. (nº Prop. 8001)	41,0569
	Nº de Fincas de Reemplazo adjudicadas propietarios	1.490
	Nº de Fincas de Reemplazo adjudicadas M.C.	38
	Nº de Fincas de Reemplazo adjudicadas M.C. - R.M.N.	20
	Superf. media por Finca adjudicada a propietarios (Has.)	3,05
	Nº de Fincas de Reemplazo por propietario	1,52
	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN APLICADO:	0,95
<u>RATIOS:</u>	Indice de Reducción	4,20
	Coefficiente de concentración	89,62

FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACION

ACUERDO DE CONCENTRACION

EXPOSICION PUBLICA Y PRESENTACION DERECURSOS

Aprobado el Acuerdo de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora) – Demarcación nº 1 por Resolución de 1 de Diciembre 2008 de la Dirección General de Infraestructuras Agrarias y Diversificación Rural, publicada en el BOP de 5 de Enero de 2009 se podrá interponer Recurso de Alzada contra el mismo ante la Ilma. Viceconsejero de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día de la última de sus publicaciones.

El plazo de presentación de recursos finaliza el 10 de Febrero de 2009

FASES FINALIZADAS DEL PROCESO

DE CONCENTRACION PARCELARIA

INVESTIGACION

BASES PROVISIONALES

BASES DEFINITIVAS

PROYECTO DE CONCENTRACION

SIGUIENTES FASES DEL PROCESO

EJECUCION DE LAS OBRAS

AMOJONAMIENTO Y TOMA DE POSESION

ENTREGA DE TITULOS DE PROPIEDAD